



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

**CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 032-23, Mayo 5 de 2023

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
68266-40-89-001-2015-00043-00	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento (Apoderada Judicial Dra. Yary Katherin Jaimes Laguado)	Luís Antonio Flórez Cuadros	1	Ordena terminación del proceso por pago total de la obligación	04-05-2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario